

1.^o Remate del
Arbitrio del vino

En los reportes de la Casa Concejal de este Concejo de Lorcana a
veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y diez remando
los individuos del Ayuntamiento que suscriben, siendo la hora de las
cinco de la tarde, anunciada con antenoridad por edicto, y
previa lectura del pliego de condiciones, se procedio al pri-
mer remate del arbitrio del vino; y habiendose presentado D.
Gregorio Lupina ofreciendo a traerindose cargo en los Ocho
mil pesetas, tipo establecido; y no habiendo habido mejora
despues de los tres veces de costumbre pregonadas, por el Alca-
lde, el Ayuntamiento acordo adjudicar el remate a favor del expre-
sado D. Gregorio Lupina en la expresada cantidad de Ocho mil
pesetas; el cual acepto este primer remate y presento por fia-
dor a D. Juan Jose Murua, quien enterado manifesto es-
tar conforme, y en su virtud se obligaron amboz al cumplimien-
to del contrato.

1.^o Remate del
Arbitrio del ag.^o y
1809

Acto seguido se procedio al primer remate del arbitrio de
aguardiente glicero, y habiendose presentado D. Prudencio
Parasuti, traierendose cargo en las ochocientas ochenta y cinco
pesetas, tipo establecido al arbitrio; y no habiendo habido mejora
a pesar de haberse pregonado por tres veces; el Ayuntamiento
acordo adjudicar el remate a favor del expresado D. Prudencio
en la expresada cantidad de las ochocientas ochenta y cinco
pesetas; el cual acepto este primer remate y presento por fia-
dor a D. Silvestre Parandarian, quien enterado manifesto
estar conforme, y en su virtud se obligaron amboz al
cumplimiento del contrato. A cuyos actos fueron testigos
los señ. D. Rufino Garin y D. Jose Maria Jituta, mayores
de edad, vecinos de este Concejo y que en termino de excepcion
para serlo de testigos.

Y firmaron los Señores Concejales que sabian, los
Ayudantes, los fiadores que sabian y testigos; de
todo lo cual ^{en} ~~en~~ ^{el} ~~el~~ ^{procurador} ~~procurador~~ ^{Dn} ~~Dn~~ ^{Armandi} ~~Armandi~~, como
Secret.^o del Ayuntamiento certi-

